

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0479/02/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001454

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ENERSYS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AV. LOPEZ MATEOS NO. 4210
CASA BLANCA
CP. 66475, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
TEL. 01 81 83296400 EXT. 6467
CORREO ELECTRONICO: jorge.juarez@enersys.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

EME850711Q1A

VIGENCIA INICIAL

22/02/2018

VIGENCIA FINAL

22/02/2019

NOMBRE COMERCIAL

MINIO (PLOMO ROJO) / OXIDO DE PLOMO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

TETRAOXIDO DE PLOMO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

1314-41-6

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

25 AL 100

CANTIDAD

900,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

900,000

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2824.90.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

IMPORTACIÓN TEMPORAL / APLICACIÓN (COMPUESTOS INORGÁNICOS DE PLOMO USADOS EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS POSITIVAS PARA LA BATERÍA ACIDA DE PLOMO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO
USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON
MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIS. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO.



0047099

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1833000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121H0003

CMJ/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.